



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDH

Huanchaco, 09 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N° 1200-2023-URRHH-OAF/MDH, la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, solicita se emita acto resolutorio designando al Abg. Eduardo Alexis Ruiz San Martín, como auxiliar coactivo de esta comuna municipal, desde el 16 de octubre del 2023 y el Informe Legal N° 009-2024-OAJ-MDH/YPÑF, con 07 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica en parte por Ley N°30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde **dictar** Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, cabe indicar que con fecha 13 de octubre del 2023 se publicó en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huanchaco el resultado final de la Convocatoria CAS N° 001-2023-MDH, resultando como ganador para el puesto de Auxiliar Coactivo al Abg. Eduardo Alexis Ruiz San Martín;

Que, mediante Informe N° 1200-2023-URRHH-OAF/MDH, la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, solicita se emita acto resolutorio designando al Abg. Eduardo Alexis Ruiz San Martín, como auxiliar coactivo de esta comuna municipal, desde el 16 de octubre del 2023;

Que, el art. 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de Ejecutor Coactivo y de Auxiliar Coactivo, no son cargos de confianza, asimismo, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el art. 7° de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el art. 5° de la Ley N° 26979 “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, señala lo siguiente:

“El Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole este las siguientes facultades:

- Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo;**
- Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del procedimiento;**
- Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor;**
- Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten;**
- Emitir los informes pertinentes;**
- Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones;**

Que, al respecto, mediante la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, se regula el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública y garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo; en ese sentido, el artículo 2° de la citada norma refiere respecto al Ejecutor Coactivo como aquel funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva y respecto al Auxiliar Coactivo señala que es aquel que tiene como función colaborar con el Ejecutor; así mismo el art. 4° y 6° señalan los requisitos mínimos a cumplir por parte del Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo respectivamente, señalándose en el art. 7° la forma de designación de ambos cargos;

7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. (*)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

7.2 Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

7.3 El Ejecutor y el Auxiliar percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo. (*);

Que, en principio es tomar en cuenta que, de conformidad con el art. 1° de la Ley N° 27204, el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la cual representa y su designación, en los términos señalados en el art. 7.3, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 16 de octubre del 2023, al **ABG. EDUARDO ALEXIS RUIZ SAN MARTIN**, identificado con DNI N° 43042778, como **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos y a las diferentes instancias conformadas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario interesado y a las áreas correspondientes, a fin que se dé cumplimiento a lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
 Efraín Edwin Bueno Alva
 ALCALDE

C.c
 Archivo/SG